



D^a. **SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS (MURCIA).**

CERTIFICO.- Que en la sesión extraordinaria celebrada por Pleno Municipal de esta Corporación del día 21/12/2021, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLANES HIDROLÓGICOS DEL GUADALQUIVIR Y DEL SEGURA.

Previa declaración de urgencia de la inclusión de éste punto en el orden día, sin previo dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 126 del ROF, apreciada por unanimidad, por el Grupo Municipal Socialista se somete al debate y votación de los Sres. Miembros del órgano colegiado la Moción PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLANES HIDROLÓGICOS DEL GUADALQUIVIR Y DEL SEGURA, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLANES HIDROLÓGICOS DEL GUADALQUIVIR Y DEL SEGURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta pública de, entre otros documentos, la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir”, y la “Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura”, correspondientes al periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

También mediante anuncio de la Dirección General del Agua, publicado en el BOE de 23 de junio de 2015, se sometió a información pública la transferencia de agua con un volumen máximo anual de un hectómetro cúbico desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación Hidrográfica del Segura, a través de la conexión Negratín-Almanzora.

En dicho anuncio, la Dirección General del Agua cita la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 2010, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras contra la desestimación presunta de la solicitud de concesión por el Consejo de Ministros de 2 hm³ de agua procedentes de la conexión Negratín-Almanzora, la cual determinó, al estimar parcialmente el recurso, que dicha solicitud debía ser resuelta de forma expresa.

La Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, que se ubica íntegramente en el ámbito de la cuenca hidrográfica del Segura, dispone de tres títulos concesionales de aprovechamiento de aguas (depuradas, subterráneas y desalinizadas) cuyos recursos efectivos son inferiores a los nominales e insuficientes para atender su demanda.

Para compensar ese déficit e ir reduciendo la sobreexplotación de las masas de agua del Alto Guadalentín y de Enmedio-Cabezo de la Jara, ambas en mal estado cuantitativo, se solicitó al amparo del artículo 14 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, la transferencia de pequeña cuantía a la que hace referencia el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el BOE de 23 de junio de 2015.

En dicho anuncio se manifiesta que «atendiendo a todo lo expuesto, y al objeto de cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 2010, se propone la autorización de una transferencia de recursos hídricos con un volumen máximo anual de 1 Hm³, desde la demarcación hidrográfica del Guadalquivir a la demarcación hidrográfica del Segura, a través de la conexión Negratín-Almanzora y destinada a paliar el déficit de aplicación en la Unidad de Demanda Agraria 63 denominada "Acuífero del Alto Guadalentín"», con arreglo a una serie de condicionantes que se especifican en la citada publicación. Propuesta que se encuentra pendiente de resolución.

Con vistas a una posible aprobación de la citada transferencia, necesaria para atender el déficit hídrico de la anteriormente citada Unidad de Demanda Agraria, resulta conveniente que se encuentre prevista en los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas cedente (Guadalquivir) y receptora (Segura), cuyas propuestas para el período 2022-2027 se encuentran en período de exposición pública.

*Por cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adopta los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Presentar la siguiente **ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR (2022-2027)**:

La planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir debe contemplar la transferencia de agua con un volumen máximo anual de un hectómetro cúbico desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación Hidrográfica del Segura, a través de la conexión Negratín-Almanzora, de acuerdo con lo previsto en el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de 23 de julio de 2015.

El presente acuerdo será notificado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla.

SEGUNDO.- Presentar la siguiente **ALEGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA (2022-2027)**:

La planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica del Segura debe contemplar la transferencia de agua con un volumen máximo anual de un hectómetro cúbico desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación Hidrográfica del Segura, a través de la conexión Negratín-Almanzora, de acuerdo con lo previsto en el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de 23 de julio de 2015.

El presente acuerdo será notificado a la Confederación Hidrográfica del Segura. Plaza de Fontes, 1; 30001 Murcia.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras inste al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la aprobación definitiva de la transferencia de agua, con un volumen máximo anual de un hectómetro cúbico desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación Hidrográfica del Segura, a través de la conexión Negratín-Almanzora, conforme a lo previsto en el anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 175, de 23 de

julio de 2015.

Puerto Lumbreras, a 15 de diciembre de 2021”

(.....)

Tras las intervenciones, se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, siendo la misma aprobada por la unanimidad de los miembros del órgano plenario.

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la reserva de lo establecido en el artículo 206 del R.O.F, de orden con el visto bueno del señor Concejal Delegado de Agricultura, y Ganadería, Agua y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Sra. Alcaldesa, se expide la presente.

En Puerto Lumbreras, a la fecha inserta electrónicamente.

VºBº EL CONCEJAL DELEGADO

LA SECRETARIA GENERAL